



Gerencia Seccional VII Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

**Actuación Especial de Fiscalización a los Fondos de Bienestar Social de las
Contralorías Territoriales para verificar su funcionamiento y la
administración
de los recursos a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional IV – Armenia
Supervisor

Oscar Franklin Montero Sánchez- Asesor Grado 2
Auditor Líder

Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario Grado 02
Diana María Gómez Gaviria – Profesional Universitario Grado 02
Emel Mora Guillen – Profesional Especializado Grado 03
Clara Iris Lerma Quijano – Profesional Universitario Grado 01
Auditores

Armenia, 22 de marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
2.	ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
3.	OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	3
3.1.	Objetivo General	3
3.2.	Objetivos Específicos	3
4.	MUESTRA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	4
5.	RESULTADOS	7
6.	HALLAZGOS	13

Acta del CIES del 25 de Octubre del 2022
COPIN CONTROLADA

1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

Mediante SIA ATC 012022000963 radicada el 08 de noviembre de 2022, se puso en conocimiento de la AGR, un presunto manejo inadecuado de los recursos administrados por los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, razón por la cual se hace necesario indagar en cada uno de ellos, por las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos a su cargo y el cumplimiento de sus fines institucionales y de esta forma dar respuesta integral y de fondo a la denuncia.

2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Esta Actuación Especial de Fiscalización abarcó la evaluación de las vigencias 2020 y 2021 a los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, con el fin de verificar su funcionamiento respecto del manejo presupuestal, contable y contractual de acuerdo con el objeto para el cual fueron creados.

Por tratarse de una acción de control que se realizará sobre el total de los mencionados fondos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 08 de 2021 mediante la cual se adicionó la Resolución Orgánica 01 de 2020, esta se abordó de manera transversal a cargo de las gerencias seccionales VII – Armenia, VIII - Cúcuta y X – Montería.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

3.1 Objetivo General

Establecer si el **Fondo de la Contraloría Departamental de Caquetá** cumple con las normas que le aplican, así mismo verificar la administración de los recursos financieros a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021, con el fin de dar respuesta de fondo a la denuncia anónima SIA ATC 012022000963 conocida por la AGR.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Identificar el estado actual de los Fondos de Bienestar Social y clasificarlos para su evaluación.
- 3.2.2 Identificar en la ordenanza, acuerdo o actos administrativos de creación de cada uno de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales los objetivos y/o la misión para los cuales fueron creados.
- 3.2.3 Verificar la planeación realizada por los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales en las vigencias auditadas, para el cumplimiento de las metas establecidas con el fin de alcanzar los objetivos y/o misión para lo que fueron creados.
- 3.2.4 Determinar el origen de los recursos que conforman el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de bienestar social de las contralorías

territoriales, efectuando la trazabilidad con el rubro de capacitación y bienestar social de la contraloría versus el fondo respectivo.

- 3.2.5** Verificar el adecuado registro contable de los hechos económicos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales.
- 3.2.6** Verificar que la ejecución contractual: i) obedezca a la planeación estratégica del FBS ii) se haya realizado en todas sus etapas cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable iii) haya satisfecho la necesidad del FBS.
- 3.2.7** Verificar las actuaciones adelantadas por las contralorías territoriales con el fin de acatar la decisión judicial que anula el Acuerdo u Ordenanza o acto administrativo por medio del cual se creó el fondo de bienestar social de la respectiva contraloría.
- 3.2.8** Verificar el cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento en los fondos que ya fueron auditados en las vigencias 2020 y 2021.
- 3.2.9** Verificar la existencia de derechos de petición instaurados ante los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales y la atención brindada.

4 MUESTRA

4.1. Proceso presupuesto, contabilidad y tesorería

Se evaluó el 100% de los movimientos de ingresos y gastos realizados durante las vigencias 2020 y 2021.

4.2 Proceso contractual

El Fondo de la Contraloría Departamental de Caquetá, rindió para la vigencia 2020, cinco contratos por cuantía \$18.000.000 evaluándose el 100%. Los cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 1. Muestra de Contratación VIGENCIA 2020 (Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor
	de Contrato		
001-2020	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE prestación de servicios profesionales en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE	750.000
002-2020	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE	750.000
003-2020	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el “SEMINARIO TALLER CONTRATACIÓN ESTATAL”, de conformidad al contenido temático de la propuesta presentada al Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá	8.500.000
004-2020	Contratación Directa	Prestación de servicios en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos de la contraloría departamental del Caquetá, durante el periodo del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2020	4.000.000
005-2020	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos de la contraloría departamental del Caquetá, durante el periodo del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2020.	4.000.000
Total			\$ 18.000.000

Fuente: Secop I

En la vigencia 2021 reportaron 11 por valor de \$45.830.000 se evaluó el 100%

Tabla nro. 2. Muestra de Contratación Vigencia 2021 (Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Modalidad de Contrato	Objeto	Valor
001-2021	Contratación régimen Especial	Prestación de servicios profesionales en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá- FOBISCE	500.000
002-2021	Contratación régimen Especial	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá	500.000
004-2021	Contratación régimen Especial	Prestación de servicios profesionales en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE	1.000.000

005-2021	Contratación régimen Especial	prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE	1.000.000
006-2021	Contratación régimen Especial	prestación de servicios profesionales en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE.	1.500.000
007-2021	Contratación Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE	1.500.000
008-2021	Contratación Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales en la gestión contable y presupuestal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá – FOBISCE.	2.000.000
009-2021	Contratación Régimen Especial	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría departamental del Caquetá –	2.000.000
010-2021	Contratación Régimen Especial	Prestación de servicios, dictar seminario taller sobre control interno	2.600.000
011-2021	Contratación Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el “SEMINARIO TALLER ASPECTOS NOVEDOSOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, de conformidad al contenido temático de la propuesta presentada al Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá, el cual es parte integral del contrato	7.800.000
SAMM001-2021	Mínima Cuantía	Contratar una agencia de viajes o intermediario legalmente autorizado que preste el servicio de transporte aéreo entre Bogotá-Cartagena de indias y Cartagena de indias-Bogotá-Florencia para 20 asociados con hospedaje 4 noches, alimentación full (tres comidas diarias) y traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2021	25.430.000
TOTAL			\$ 45.830.000

Fuente: SECOP II

5 RESULTADOS

Se realizó la verificación y estudio de antecedentes, como información suministrada por la Auditoría Delegada, como el documento Técnico y el SIA Misional, módulo rendición de cuenta, módulo plan de vigilancia y control fiscal, y módulo plan de mejoramiento y la información suministrada por el Fondo de Bienestar, identificando lo que se desagrega a continuación:

Cuenta 2020

La cuenta reportada en la rendición de la cuenta SIA Misional módulo Sistema de Rendición Electrónica de cuenta con corte a 31-12-2020, se presentaron los formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, y 31 adecuadamente, antes de la fecha del corte exigido, sin embargo, se presentaron inconvenientes con la adquisición de la firma digital, la cual se obtuvo posteriormente al corte de la rendición, lo que generó que el aplicativo validara lo reportado como no rendida. Esta situación fue informada telefónicamente a la Gerencia de la AGR de Neiva, sin obtener respuesta alguna y así mismo en el SIA Misional, por parte del Fondo de Bienestar, se solicitó prórroga dos veces el 28-01-2021 y el 31-01-2021, en donde se revisó la solicitud y no fue aprobada y teniendo en cuenta que la fecha límite de rendición fue el 01-02-2021; lo anterior de acuerdo con lo informado por la representante legal del fondo y revisado en la plataforma del SIREL.

Cuenta 2021

La cuenta a 31-12-2021 se rindió en los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6, F7, F9, F12, F28, F29 y F31.

Así mismo se verificó un ejercicio auditor (Auditoría Exprés) adelantado al Fondo de Capacitación y Bienestar de la CD Caquetá a las vigencias 2017 y 2018, de acuerdo con el Plan General de Auditoría 2019 de la Auditoría General de la República, en donde se generaron diez hallazgos administrativos.

El Fondo de bienestar de la Contraloría Departamental del Caquetá se encuentra activo a 23 de diciembre de 2022, de acuerdo con el corte del ejercicio auditor adelantado.

La Asamblea Departamental del Caquetá expidió la Ordenanza 009 de 2009, "Por medio de la cual se crea el Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para el personal vinculado a la Contraloría Departamental de Caquetá", la cual contiene en su artículo primero: "Creación y Naturaleza. Créase el Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para el personal vinculado a la entidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Contraloría Departamental del Caquetá".

Los objetivos del Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para el personal vinculado a la Contraloría Departamental de Caquetá se encuentran contemplados en el "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS.** Fondo de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos para el personal vinculado a la Contraloría Departamental de Caquetá, tendrá como objetivos los siguientes:

- *Desarrollar planes con destino al mejoramiento de las condiciones sociales y de bienestar del personal vinculado a la Contraloría Departamental del Caquetá, tales como los de vivienda, educación, cultura, capacitación, deportes, programas de salud no cubiertos por la EPS, auxilios funerarios, préstamos para libre inversión, programas y proyectos de recreación y turismo.*
- *Desarrollar y/o gestionar planes de créditos en salud, educación y vivienda para el personal vinculado a la Contraloría Departamental del Caquetá,*
- *Realizar inversiones de cualquier naturaleza, que enmarcados dentro de la legislación vigente al momento de la operación sean encausados (...)*
- *Ofrecer a los entes sujetos de control fiscal de la Contraloría, programas de capacitación, en cumplimiento de su misión institucional*
- *Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de que trata este artículo, con excepción de las entidades que sean sujetos de control por parte de la Contraloría Departamental”.*

Proceso Presupuestal y Contable

La entidad presenta la siguiente información:

Tabla Nro. 3 Catalogo de cuentas 2021 vs 2020

Cuenta	Vigencia 2021	Vigencia 2020	Diferencia
Activo	43.538.558	28.155.738	15.382.820
Pasivo	27.433.744	18.065.319	9.368.425
Patrimonio	16.104.813	10.090.419	6.014.394

Fuente: Rendición de cuentas SIA Misional.

Mediante Resolución 018 del 15 de noviembre de 2019 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2020 del fondo por valor de \$60.016.000.

Mediante Resolución 035 del 20 de noviembre de 2020 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021 del fondo por valor de \$60.016.000.

Los recursos recibidos por el Fondo de Capacitación, Bienestar social y estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá corresponden a aportes sociales de sus asociados, capacitaciones y las sumas que le transfiere la Contraloría Departamental del Caquetá por concepto de multas impuestas a los sujetos de vigilancia fiscal, durante los años 2020 y 2021 los cuales se desagregan a continuación:

– *Transferencias de la Contraloría Departamental del Caquetá: durante el*

año 2020 se recibieron por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá el valor de \$17.809.781 los cuales fueron invertidos en; bono de cumpleaños (\$5.700.000) contrato del contador y revisor fiscal (\$9.500.000), renovación póliza de seguros (\$300.000), bono calamidad domestica (\$200.000), gastos bancarios (\$290.207) y gastos de caja menor como compra de agua para los asociados, refrigerios, tortas, globos (\$3.602.000).

- *Transferencias de la Contraloría Departamental del Caquetá: durante el año 2021 se recibieron por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá el valor de \$46.273.930 los cuales fueron invertidos en: bono de cumpleaños (\$6.000.000) contrato del contador y revisor fiscal (\$10.000.000), contrato capacitación asociados en control interno (\$2.600.000), renovación póliza de seguros (\$300.000), bono calamidad domestica (\$250.000), gastos bancarios (\$656.414), bono anual (Literal H, Artículo 31 Estatutos - 10.000.000), renovación firma digital (\$316.216) y gastos de caja menor como compra de agua para los asociados, refrigerios, tortas, globos (\$5.726.700).*
- *El valor de los \$46.273.930 corresponden a los ingresos reportados en el Formato 6 de Recaudos de la cuenta del SIA Misional de la AGR.*
- *Capacitaciones: durante el año 2020 se recaudó por concepto de capacitaciones el valor de \$22.930.000, los cuales fueron invertidos en: honorarios conferencista (\$8.500.000), Actividad de integración de asociados (\$640.000), bono anual (Literal H, Artículo 31 Estatutos – (\$9.125.000).*
- *Capacitaciones: durante el año 2021 se recaudó por concepto de capacitaciones el valor de \$33.230.000, los cuales fueron invertidos en: honorarios conferencista (\$7.800.000) y gastos de viaje a Cartagena de Indias (tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación) por valor de (\$25.430.000) para asistir durante los días del 15 al 19 de noviembre de 2021 a intercambio experiencias entre la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y la Contraloría Departamental del Caquetá, sobre la nueva guía de auditoria territorial (GAT),*
- *Aportes sociales: durante el año 2020 se recibió como aportes sociales de los afiliados al fondo el valor de \$14.414.694 los cuales fueron reinvertidos en créditos para los mismos, durante el año 2020 se colocaron un total de 21 créditos de libre inversión, que ascienden a un valor de \$34.890.000.*
- *Aportes sociales: durante el año 2021 se recibió como aportes sociales de los afiliados al fondo el valor de \$14.766.276 los cuales fueron reinvertidos en créditos para los mismos, durante el año 2021 se*

colocaron un total de 30 créditos de libre inversión, que ascienden a un valor de \$53.934.000.

Nota 1: los recursos que le transfiere la Contraloría Departamental del Caquetá por concepto de multas impuestas a los sujetos de vigilancia fiscal y los recursos por concepto de capacitaciones que ofrece el fondo son invertidos en bienestar social de los asociados.

Nota 2: los aportes de los asociados no se contabilizan como ingresos debido a que, al momento de retirarse el asociado del fondo, estos aportes le son devueltos en su totalidad.

Proceso contractual

La muestra se auditó en su totalidad evidenciando lo siguiente:

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

El Fondo de Bienestar planeó actividades contractuales en la vigencia 2020 por valor \$18.000.000 y en la vigencia 2021 \$60.016.000, el Plan Anual de Adquisiciones fue publicado en el SECOP I, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Manual de contratación

El Fondo, cuenta con el manual de contratación actualizado dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Etapas precontractual

Se verificó que la contraloría cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar, realizaron el análisis del sector y los estudios previos, donde determinaron la necesidad que se requiere satisfacer, guardando relación con el objeto contractual; en cuanto a la garantía fue aprobada y fue de responsabilidad civil extracontractual amparando todos los servicios requeridos.

En cuanto a la publicación, se verificó que fue publicado en el SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, los contratos de la vigencia 2021 no reportaron adecuadamente en la plataforma la modalidad contractual y no publicaron los informes del supervisor.

Etapas contractual

Se verificó que los objetos contractuales corresponden ejecutar las actividades de capacitación y apoyo para el área financiera, presupuestal y de revisoría fiscal; en los estudios previos y los estudios del sector, establecieron los requisitos de

idoneidad y experiencia de los contratistas.

Etapa post contractual

Realizaron la liquidación de los contratos en los casos donde procedía de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En conclusión, la contratación fue encaminada a cubrir los gastos de funcionamiento del fondo y capacitación para los funcionarios. Los objetivos contractuales apuntaron al cumplimiento del objetivo del Fondo de Bienestar social de las Contraloría.

Verificadas las actuaciones adelantadas con el fin de acatar la decisión judicial que anula la Ordenanza o acto administrativo por medio del cual se creó el fondo de bienestar social; se conoció que fue interpuesta demanda el 21 de agosto de 2018 ante el Tribunal Administrativo de Caquetá, las últimas actuaciones fueron la presentación de los alegatos de primera instancia el 05 de abril de 2019 y se admite recurso el 27 de abril de 2022.

De acuerdo con el Plan de Mejoramiento y el PGA 2019 de la AGR, el fondo presentó 10 acciones de mejora con fecha de creación 2019-12-30, fecha de inicio ejecución 2020-01-01 y fecha finalización 2020-12-17, cuyas acciones se encuentran 2 activas y 8 terminadas, como resultado de la Auditoría Exprés para las vigencia 2017 y 2018, las cuales se detallan a continuación:

- Hallazgo Administrativo, con presunta connotación disciplinaria por inadecuado registro de los hechos económicos del FOBISCE. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por no enviar ni publicar informes financieros. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, con presunta connotación disciplinaria por no realizar el informe de control interno. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, por inconsistencia en la desagregación de los gastos de las vigencias 2017 y 2018. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, por inconsistencia entre los rubros presupuestales de ingresos aprobados y los reportados por el FOBISCE en la vigencia 2018. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, por inconsistencia en la numeración de resoluciones. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, por no elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones del FOBISCE. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.

- Hallazgo Administrativo, por violar los principios de la contratación pública y la función Administrativa, especialmente el principio de planeación por falta de elaboración de estudios y documentos previos. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, por falta de verificación de la idoneidad o experiencia requerida. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.
- Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por ausencia de registros en el SECOP. La acción propuesta fue cumplida y efectiva.

En la actualidad el fondo está funcionando y cuenta con personería jurídica

Conclusiones

El Fondo de Bienestar Social y Estímulos de la Contraloría Departamental del Caquetá, fue creado como Establecimiento Público por la Asamblea Departamental del Caquetá mediante Ordenanza 009 de 2009.

En la actualidad el fondo se encuentra vigente y con demanda en curso por parte de la AGR.

Adicionalmente presenta irregularidades que se describen en el capítulo de observaciones, correspondiente a la no rendición de cuenta de la vigencia 2020, devolución de dineros correspondientes a sancionatorios y al proceso de contratación.

Conforme a la certificación expedida con fecha de 15 de febrero de 2023 sobre los recursos depositados en la cuenta corriente del Fondo de Bienestar por valor de \$115.338 y a extractos bancarios a 31 de diciembre de 2021 que arrojan un saldo de \$16.778.464, dineros que provienen de fallos por procesos administrativos sancionatorios fiscales, es preciso señalar que dicho fondo no cuenta con presupuesto de ingresos asignado, por tanto, estos recursos debieron reintegrarse a la Dirección del Tesoro Departamental al cierre de cada vigencia.

Según lo establecido en el (...) Decreto 111 de 1996, ARTÍCULO 27. Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Ley 38/89, artículo 20. Ley 179/94, artículo 55, inciso 10 y artículos 67 y 71). (...) subrayado fuera de texto.

De acuerdo con la consulta realizada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien mediante radicado: 2-2022-05-7374 del 6 de diciembre del 2022 suscrito por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Dirección General de Apoyo Fiscal, donde se indica que este tipo de recursos son propiedad del

departamento distrito o municipio y por tanto deben ser recaudados por el Tesoro Departamental, Distrital o Municipal e incorporados a dichos presupuestos.

Lo anterior significa que dichos recursos no pueden ser ejecutados por el Fondo de Bienestar Social y que debieron ser reintegrados al erario del ente territorial para ser destinados a proyectos que apunten al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, por lo tanto, podría ocasionarse un daño al erario por lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo o disminución de los recursos públicos y afectación a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal ineficaz e inoportuna de los recursos depositados en la cuenta del fondo, razón por la cual se configura la siguiente observación administrativa.

Es preciso mencionar que el incorporar estos recursos al presupuesto de la contraloría, puede ocasionar una presunta violación al artículo 8° de la ley 617 del 2000.

6 HALLAZGOS

Hallazgo administrativo No.1 por no transferir recursos producto de procesos administrativos sancionatorios fiscales al ente territorial.

Mediante Ordenanza No.009 del 30 de julio de 2009 en su artículo 5 se definieron como fuente de financiación del Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental del Caquetá, entre otros, los recursos provenientes de sanciones por procesos administrativos sancionatorios fiscales impuestos a funcionarios de las entidades territoriales sujetas a vigilancia y control, a fin de realizar actividades de bienestar social para los funcionarios de la contraloría.

Se pudo observar que el movimiento de la cuenta bancaria del fondo durante el período 2021, correspondió a ingresos provenientes de los mencionados procesos administrativos sancionatorios fiscales, que para el caso de esta contraloría no fueron ejecutados, pero tampoco se realizó el traslado de dichos recursos al Tesoro Departamental.

Lo anterior va en contravía de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 111 de 1996, toda vez que los recursos con los que se financia el Fondo, al ser ingresos corrientes, deben hacer tránsito por el presupuesto de ingresos del departamento, para que estos a su vez, conforme al artículo 36 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, sean incorporados en el presupuesto de gastos de dicho ente territorial.

La causa principal de que se presentara esta situación de hecho contraria a la normatividad presupuestal es que la creación de los fondos y sus fuentes de financiación fue establecida mediante un acto administrativo (ordenanza) cuya

legalidad se presume, a pesar de que queda evidenciado que vulneran lo establecido en la norma orgánica presupuestal vigente (Decreto Ley 111 de 1996).

Por ende, en el futuro, el Fondo deberá abstenerse de continuar haciendo uso directo de los recursos provenientes de los procesos administrativos sancionatorios fiscales, pues de acuerdo con el régimen presupuestal vigente, dichos dineros corresponden al presupuesto del departamento y a él deben ser entregados. No obstante, dada la presunción de legalidad que cubre a la ordenanza, no es posible afirmar que existe una conducta contraria a la norma que determine una consecuencia distinta a una observación administrativa y al deber de ajustar la conducta hacia el futuro.

En este sentido la cuenta corriente No. 110-620-01069-4- del Banco Popular a nombre del Fondo de Bienestar Social de la contraloría, presenta un saldo de \$16.778.464 al 31 de diciembre de 2021, que fue el corte de las vigencias objeto de esta auditoría. Sin embargo, las evidencias obtenidas durante el ejercicio de vigilancia y control conllevan a la Auditoría General de la República, en cumplimiento de la función pública de vigilar el uso adecuado del recurso público, a conocer el saldo a 31 de enero de 2023 para tener claridad del monto que, de acuerdo con lo establecido en las normas presupuestales, no le pertenece al fondo y del cual no puede hacer uso de manera directa, porque además no tiene presupuesto de ingresos asignado. Dicho saldo asciende a \$115.338,70 según certificación emitida por el Fondo.

Cabe resaltar que lo evidenciado, ha generado que la entidad territorial no haya incorporado estos recursos y por lo tanto no hayan sido ejecutados en ningún programa o proyecto departamental. En consecuencia, en caso de que persista esa acción por parte del Fondo, se podría generar un daño al patrimonio departamental que habrá de ser evaluado en su debido contexto en un momento futuro.”

Hallazgo administrativo No. 2 por clasificar erróneamente la modalidad de contratación en el SECOP II.

Revisados los contratos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Caquetá, se evidenció que en 10 contratos 001-2021,002-2021,004-2021,005-2021,06-2021,007-2021,008-2021,009-2021,010-2021,011-021 la modalidad de contratación presentó errores de clasificación en el SECOP II diligenciando en el módulo como “Régimen Especial -Decreto 092 de 2017”, debiendo ser modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Estatuto General de contratación de la administración pública Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes como quedó estipulado en los contratos.

Lo que no se adecua al numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Modalidades

de Selección; situación que se presentó por la falta de control, afectando el principio de publicidad.

Hallazgo administrativo No. 3 por no publicar los informes de supervisión en el SECOP II

Se verificó que en el SECOP II el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría de Caquetá no publicaron los informes de supervisión, desconociendo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 como se evidencia a continuación:

Tabla nro.4. Procesos que no fueron publicados en el SECOP II

001-2021
002-2021
004-2021
005-2021
006-2021
007-2021
008-2021
009-2021
010-2021
SAMM001-2021

Fuente: SECOP II

Situación que se presentó por la falta de control, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando, entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 5. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo No.1 por no transferir recursos producto de procesos administrativos sancionatorios fiscales al ente territorial.	X				
Hallazgo administrativo No. 2 por clasificar erróneamente la modalidad de contratación en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo No. 3 por no publicar los informes de supervisión en el SECOP II.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	3				

Fuente: Elaboración propia

ANEXOS

Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.

Versión 1.0 – Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA